



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 1534 - 2016

Ingreso N° 7200224 de fecha 22.06.2016.

ORD. N° 3495

ANT.: Presentación de arquitecto Sra. Andrea Elgueta Castillo de fecha 22.06.2016.

MAT.: **SANTIAGO:** Autorización Artículo 60° LGUC. para remodelación de inmueble ubicado en Av. Presidente Bulnes N°317, oficina 211.

SANTIAGO, 07 JUL 2016

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en el antecedente, la arquitecto Sra. Andrea Elgueta Castillo, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para remodelación del inmueble ubicado en Av. Presidente Bulnes N° 317, oficina 211, comuna de Santiago.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona B – Zona de Conservación Histórica B5 – Zona Típica Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, cuyas normas generales y específicas, se establecen en el artículo 27 de la Ordenanza Local de Santiago.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto la remodelación del inmueble, habilitación para aumentar la cantidad de oficinas. Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.



4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter patrimonial del Inmueble ubicado en Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.
5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes presentados cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente, y además disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]

CO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA

[Handwritten signature]
FKS/KYK/lpc

Incluye: Plano y especificaciones técnicas timbradas.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

C/c Sra. Andrea Elgueta Castillo - Arquitecto
Dirección: Almirante Latorre N° 602, depto. 204, comuna Santiago.
Teléfono: 88095825

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g

Archivo.
- KYK 95 /23.06.2016

SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

SANTIAGO

REGION: METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO SOLICITUD
Fecha de Ingreso

* A LLENAR POR LA LA D.O.M.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS	NÚMERO	DE FECHA
	151126	24-May-16

1.- DIRECCION DE LA PROPIEDAD

CALLE o CAMINO		NUMERO	ROLSII
Av Presidente Bulnes		317 of 211	537-029
MANZANA	LOTE	LOTEO O LOCALIDAD	
015		Santiago Centro	
			PLANO DE LOTEO N°

2.- DECLARACIÓN JURADA

INMOBILIARIA LIAVEN S.A. CÉDULA DE IDENTIDAD N° 76.482.430-K NOMBRE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD SER PROPIETARIO (O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO) DEL BIEN RAIZ UBICADO EN CALLE/AVENIDA/CAMINO Av Presidente Bulnes NUMERO: 317 of 211

ROL DE AVALUO N° 537-029 DE LA COMUNA DE SANTIAGO

QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS 48212 N° 71281 AÑO 2015 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SANTIAGO

EN EL CUAL SE EMPLEZA EL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA ESTA SOLICITUD.

ADJUNTA PLANO TOPOGRÁFICO(*) Art. 1.4.8. OGUC: SI NO

DENOMINADO:

ELABORADO POR: DE PROFESIÓN:

NOTA: DE EXISTIR DOS O MAS PROPIETARIOS, Y/O DOS O MAS BIENES RAICES SE DEBERA ACOMPAÑAR HOJA ADJUNTA CON LOS DATOS Y FIRMAS CORRESPONDIENTE (*) SOLO EN LA EVENTUALIDAD QUE SE ACOMPAÑE DICHO PLANO.

3.- DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	FIRMA DEL PROPIETARIO	
Inmobiliaria LIAVEN S.A.	76.482.430-K		
REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.		
Claudia Mora Reyes / Gabriel Curguan Alvarez	10.181.091-7 / 12.346.076-6		
DIRECCIÓN / CALLE / PASAJE	N°		COMUNA
Av. Bustamante	24 ofic H		Providencia
E-MAIL	TELEFONO	FAX	
gerencia@limaves.cl	-	-	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
SE ACREDITA MEDIANTE Primera sesión de Directorio			
DE FECHA 07-Jul-15 Y REDUCIDA A ESCRITURA PUBLICA CON FECHA 20-Jul-15			
ANTE EL NOTARIO SR (A) Juan Carlos Alvarez Dominguez. Notaria CUADRA			

4.- ARQUITECTO PROYECTISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	FIRMA	
NOMBRE ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.		
Andrea Elgueta Castillo	10.620.068-8		
DIRECCIÓN / CALLE / PASAJE	N°		COMUNA
Calle Almirante Latorre	602		Santiago
E-MAIL	TELEFONO	FAX	
andreaelguetac@yahoo.com	88095825	-	
PATENTE PROFESIONAL N°			
129300			

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA *		R.U.T.	FIRMA	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR *		R.U.T.		
Andrea Elgueta Castillo		10.620.068-8		
DIRECCIÓN / CALLE / PASAJE	N°	COMUNA		
Calle Almirante Latorre	602 dep 204	Santiagp		
E-MAIL	TELEFONO	FAX	PATENTE PROFESIONAL N°	
			129300	

* Profesional que podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5.- REVISOR INDEPENDIENTE

CUENTA CON INFORME FAVORABLE REVISOR INDEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	N°	Fecha
NOMBRE REVISOR INDEPENDIENTE				
R.U.T.	E-MAIL	TELEFONO / FAX	CATEGORIA	REGISTRO

6.- ANTECEDENTES DE PERMISOS Y RECEPCIONES ANTERIORES

PERMISO PRIMITIVO	N°	FECHA	SUPERFICIE m2
Permiso de Edificación Obra Nueva	1863/46		
MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES	N°	FECHA	SUPERFICIE m2
RECEPCIÓN	N°	FECHA	SUPERFICIE m2
no posee			

7.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO (PARA PROYECTOS DE EDIFICACIÓN)

DESTINO PRINCIPAL DE LA EDIFICACIÓN	SUP. TOTAL EXISTENTE	SUP. TOTAL PROYECTADA	N° PISOS SOBRE N.N.T.
OFICINA	179,4		
SUPERFICIE TOTAL TERRENO	COEF. CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	
	OCUPADO	OCUPADO	
	PROYECTADO	PROYECTADO	

AUTORIZACIONES ESPECIALES						
<input type="checkbox"/> Art. 121 LGUC	<input type="checkbox"/> Art.122 LGUC	<input type="checkbox"/> Art.123 LGUC	<input type="checkbox"/> Art.124 LGUC	<input type="checkbox"/> Ley 19.537	<input type="checkbox"/> Otro	

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
EDIFICIO DECLARADO MONUMENTO NACIONAL O SEÑALADO COMO INMUEBLE O ZONA DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA POR EL IPT.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

8.- PLAZO SOLICITADO (EN CASO DE ARTÍCULOS 121, 122, 123 ó 124 DE LA LGUC)

Se solicita que el permiso tenga una vigencia de 20 años.

9.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN

(ART. 5.1.4./1.4.2./1.2.1. O.G.U.C.)

DOM		DOM	
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia Certificado de Informaciones Previas vigente	<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de Patente al día del o los Profesional (es) Competente(s).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración Simple del Profesional Competente, según corresponda	<input checked="" type="checkbox"/>	Croquis de ubicación o croquis de emplazamiento, a escala.
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (si concurre)	<input checked="" type="checkbox"/>	Plano a escala y cuadro de superficie, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción Revisor Independiente, cuando corresponda.	<input checked="" type="checkbox"/>	Especificaciones Técnicas resumidas, cuando corresponda.

DEBERÁ ACOMPAÑARSE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD, UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS Y PLANOS.

UNA VEZ AUTORIZADO EL PAGO DE DERECHOS DEBERÁ ACOMPAÑARSE UNA SEGUNDA COPIA DE LOS DOCUMENTOS Y PLANOS

10.- MONTO A CONSIGNAR AL INGRESO (A LLENAR POR LA D.O.M.)

PRESUPUESTO DE LA OBRA	\$	Monto Total Derechos Municipales	\$
PORCENTAJE A CONSIGNAR	%	Monto	\$
GIRO INGRESO MUNICIPAL N°		De Fecha	

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



COMPROBANTE DE INGRESO

S.O.M.-5.1.4/6.2.9.

MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	\$	GIM Nº	FECHA	NUMERO SÓLICITUD
DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE : SANTIAGO				
				Fecha de Ingreso

FIRMA FUNCIONARIO Y
TIMBRE D.O.M.

CALLÉ o CAMINO	NÚMERO

IMPRIMIR

SOLICITUD DE CAMBIO DE DESTINO



SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

1	N° DE INGRESO	
TIMBRE		
2	FECHA	

DIRECCIÓN DE OBRAS

ARQUITECTO MUNICIPAL QUE SOLICITA TRÁMITE:	
--	--

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

	APELLIDO PATERNO O RAZÓN SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
3	Inmobiliaria LIAVEN S.A.			76.482.430-K
DIRECCIÓN				FIRMA
4	Cv. Bustamante 2024 Ofic 4.			
TELÉFONO	FAX	E-MAIL		
5	88093825	-	andreaselquec@yahoo.com	
REPRESENTANTE LEGAL				ROL ÚNICO TRIBUTARIO
6	Claudia Mora / Gabriel Curquian			10.181.071-7/12.346.076-6

DATOS DE LA PROPIEDAD

	UBICADA EN CALLE	NUMERO	ROL DE AVALÚO DEL SII N°
7	Cv. Presidente Bulnes.	317 of 211	537 - 029
PERMISO ANTERIOR N°	DE FECHA	RECEPCIÓN FINAL N°	DE FECHA
8	1463/46	no posee	
9	DESTINO ACTUAL	DESTINO SOLICITADO	
	Habitacional	Comercial	
10	NUMERO ESTIMADO DE TRABAJADORES EN NUEVO DESTINO		

11 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- FOTOCOPIA DEL CARNÉ DE IDENTIDAD DEL PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE, EXTENDIDO POR EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES CORRESPONDIENTE, O DECLARACIÓN JURADA DE PROPIEDAD.
- EN CASO DE MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN DEL INMUEBLE PRESENTAR FOTOCOPIA DEL PERMISO DE EDIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL
- EN CASO DE NO EXISTIR MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN DEL INMUEBLE EL PROPIETARIO O SU REPRESENTANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN TAL SENTIDO, ADEMÁS DE UN CROQUIS EN QUE CONSTEN LAS MEDIDAS Y DESTINO DE LAS DEPENDENCIAS IMPLICADAS.
- CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (SI PROCEDE).
- OTROS ESPECIFICAR

SOLO PARA INMUEBLES ACOGIDOS A RÉGIMEN DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA.

- FOTOCOPIA DEL REGLAMENTO Y DEL ACTA DE ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS EN QUE CONSTE LA HABILITACIÓN DE SUS REPRESENTANTE QUE SUSCRIBEN ESTA SOLICITUD.
- FOTOCOPIA DEL ACTA EN QUE LA ASAMBLEA AUTORICE EL CAMBIO DE DESTINO, CUMPLIENDO CON LOS QUÓRUM EXIGIDOS EN LA LEY N° 19.537 DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA E INDIVIDUALIZANDO LAS UNIDADES DEL CONDOMINIO IMPLICADAS Y SU DESTINO SOLICITADO.

12	PAGO DE DERECHOS :	
----	--------------------	--

VENTANILLA ÚNICA, SANTO DOMINGO 916 ENTREPISO, INFORMACIONES 800-20-30-11

SITIO WEB: www.municipalidaddesantiago.cl, www.santiagoonline.cl
E-MAIL: santiago@munistgo.cl



DECLARACIÓN JURADA DE LA CALIDAD DE
PROPIETARIO DEL BIEN RAÍZ PARA EL QUE SE REQUIERE
CAMBIO DE DESTINO DE LA PROPIEDAD

SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Inmob. LIAVEN S.A. Claudio Mora / Gabriel Curguan
10.181.071-7 / 12.346.076-6
 NOMBRE APELLIDO APELLIDO RUT
 DOMICILIADO EN Av. Pastoanca N° 24 ofc 4
 CALLE
 DE LA CIUDAD DE Santiago DECLARO BAJO JURAMENTO SER DUEÑO DEL BIEN RAÍZ
 UBICADO EN Av. Bulnes 317 of. 211 N° _____ DE
 LA COMUNA DE Santiago QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A SU NOMBRE A
 fjs. 48212 N° 71281 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
 DE Santiago CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, EN EL CUAL SE
 PROYECTA LLEVAR A LA PRACTICA EL CAMBIO DE DESTINO.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

NOTA: Si el propietario es una persona jurídica, debe comparecer el representante legal y adjuntar el documento en que conste su personería legal. Si el propietario es una comunidad, deben comparecer todos los comuneros por sí o a través de representantes legales que deben acreditar la calidad de tales.

BOLETA DE PERMISO PARA EDIFICAR

N° 252

Calle y N° Av. Presidente Balmes esq. S.P. B. Ramirez y esq. S.O. Nataniel

Santiago, 23 de Septiembre de 1947

Vencimiento, 23 de Marzo de 1948 (Si no se dice comienzo a las obras),

Boleta de Línea N. 28.554-28.286 Presupuesto \$ 40.985.000.-

Vistos los informes recaídos en Expediente N.° 252 relativos a la Solicitud de Permiso para Edificar; los planos, especificaciones, presupuestos y de la misma obra, aprobados por esta Dirección y considerando que en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la Ley 4563, concédese permiso a Don José Pistono para construir un nuevo edificio destinado a Habitación y Comercio, que tendrá 8 y 5 mts. de altura y de clase A. de edificación en la calle Av. P. Balmes esq. S.P. B. Ramirez y esq. S.O. Nataniel.-

LOS ANTECEDENTES DE ESTA CONSTRUCCION SON LOS SIGUIENTES:

Propietario José Pistono Domicilio Alameda B.O'Higgins 1353

Arquitecto G. Radl Franchevich L. Domicilio Av. M. Montt 1584

Matrícula Municipal N.° 730 Colegio de Arquitectos N.° 708

Constructor Domicilio

Matrícula Municipal N.° Colegio de Arquitectos N.°

Dimensiones del terreno 3.140,90 m² Sup. edificación Subt. 2.210 m²

8° al 5° tipo 8.800

6° y terraza 1.787,70

6° pisos 2.748

Terraza 854,30

Planos de situación Si... Planos de fachadas 18.580,00

Plano de planta de los diferentes pisos Si...

Secciones verticales Si... Plano de detalles Si...

Plano de enfierradura Si... Cálculos de resistencia Si...

Especificaciones técnicas Si... Presupuesto detallado Si...

Varios Si...

En la construcción se observarán estrictamente las disposiciones de la Ordenanza General de Construcción y Urbanización y las instrucciones especiales que se consignan al respaldo de la presente Boleta de permiso.

Jefe Sección Arquitectura

V.° B.°

Director de Obras Municipales



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Comuna
Propiedad: } Calle
 } N°
 } Rol N°
Dación de línea N°

Solicitud de Edificación Nueva N.º

Señor
Director de Obras,
Santiago.

Muy señor mío:

José Pistono de profesión *Arquitecto*
(Propietario o representante autorizado)
domiciliado en *Santiago* calle *Av. B. O'Higgins 1353* a Ud. respetuo-
samente expongo, que deseo construir un edificio nuevo en la Comuna de Santiago, en la
calle *Av. Pate Bulnes, Eleuterio Ramirez*
Nataaniel Cox y Condor destinado a *Habitación y Comercio*
de *8 y 5* pisos y de clase *A* (según Art. 14 de la O. G. de C. y U.)

Con este fin presento a su aprobación los planos, especificaciones técnicas, presu-
puesto detallado o copia detallada de la propuesta aceptada.

Los planos, especificaciones y presupuestos, fueron confeccionados por el Arquitecto
Sr. *C. Raúl Franichevich Leticia* domiciliado en calle *Av. M. Montt*
N° *1584* y matriculado bajo el N° *730* del Registro de "Profesionales" y N° *708*
Matrícula Colegio Arquitecto.

La obra será ejecutada por domiciliado en
calle N° en Calidad de Constructor y
Contratista y matriculado bajo el N° del Registro de "Constructores", y N°
Colegio Arquitecto y será supervigilado por Sr. *Manuel Valenzuela G.* domiciliado en
calle *Catedral* N° *1165* y matriculado bajo el N° del Re-
gistro de "Profesionales".

La propiedad tiene: $\left\{ \begin{array}{l} 95.70 \\ 42.- \\ 39.50 \\ 1.473.94 \end{array} \right.$ mts. con frente a la calle *Av. Pate Bulnes* -
" " " " " *Condor*
" " " " " *Eleuterio Ramirez*
" " " " " *Nataaniel Cox*

CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2016

Comuna : SANTIAGO
Número de Rol : 00537 - 00029
Dirección o Nombre de la Propiedad : AV BULNES 317 D 211
Destino de la Propiedad : OFICINA
Nombre del Propietario : INVERSIONES LIAVEN LIMITADA
Rol Unico Tributario : 76.482.430-K

AVALUO TOTAL	: \$	55.659.602
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	0
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	55.659.602
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a sii.cl

Por Orden del Director

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO

NOMBRE :
RUT :
FECHA : 17 de Mayo de 2016

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

24-05-2016

CIP- 151126



SANTIAGO

Ilustre Municipalidad

REGIÓN METROPOLITANA

URBANO RURAL

N° Certificado	DE FECHA
1 151126	24-05-2016
N° Solicitud	DE FECHA
2 122338	12-05-2016

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD

A LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE		AVENIDA PRESIDENTE BULNES	
SECTOR	21	MANZANA	015
		PREDIO	001
ROL RIL N°	537 - 029	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	317
			Oficina 211

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

VER NOTA 2

INTERCOMUNAL	PRMS Y MODIFICACIONES	FECHA	04-11-1994
COMUNAL	PRMS-STGO Y MODIFICACIONES	FECHA	27-01-1990
SECCIONAL	_____	FECHA	_____
ZONA, SECTOR O SUBSECTOR EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA B - Sector Especial B5 - Zona Típica Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro		
AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXPANSIÓN URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACIÓN DE DEPERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	_____
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	_____
FECHA	_____

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subvenc. (Art. 5, 15, O.G.U.C.) SI NO

5.- NORMAS URBANISTICAS

(En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	VER NORMATIVA		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA EDIF. MÁXIMA	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
_____	_____	_____	_____
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE
_____	_____	_____	_____
ADOSAMIENTO	DISTANCIAMIENTO	CIERROS	OCHAVOS
_____	_____	ALTURA	% TRANSPARENCIA
_____	_____	_____	_____

CESIONES: Proporción monto y fondo superficial a ceder para áreas verdes (Art. 22.5° N° 2 OIG U.C.) _____

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS

ZONA B

AREAS DE RIESGO, PROTECCIÓN E O RESTRICCIÓN	AREAS O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI
ESPECIFICAR:	ESPECIFICAR	ESPECIFICAR: Ver Normativa

Código de Verificación



0122338015112624052016

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>

M.C.
Página 1 de 4

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

24-05-2016
CIP- 151126

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
AVENIDA PRESIDENTE BULNES		SERVICIO COMUNAL	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP	38.00 MTS.	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
CONDOR		COLECTORA COMUNAL	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP	15.00 MTS.	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
ELEUTERIO RAMIREZ		COLECTORA COMUNAL	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP	14.80 - 20.00 MTS. VARIABLE	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
NATANIEL COX		INTERCOMUNAL	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP	20.00 MTS.	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA		CALZADA

5.3. AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (ART. 89) (SI/NO)				SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
PARQUE		VALIDAD				
				ENSANCHE		
				ABERTURA		

DE LAS SIGUIENTES VIAS

AV. PRESIDENTE BULNES: LA QUE MANTIENE EL ACTUAL FRENTE A LA CALLE, EN UNA LONGITUD DE 96.70 MTS.

CÓNDOR: LA QUE MANTIENE LA ACERA CON UN ANCHO DE 3.01 MTS. EN LA ESQUINA CON NATANIEL COX Y 3.04 MTS. EN LA ESQUINA CON AV. PRESIDENTE BULNES.

ELEUTERIO RAMIREZ: LA QUE MANTIENE LA ACERA CON UN ANCHO DE 3.01 MTS. EN LA ESQUINA CON NATANIEL COX Y 2.97 MTS. EN LA ESQUINA CON AV. PRESIDENTE BULNES.

NATANIEL COX: TRAMO 1: LA UNIÓN DE LA COLINDANTE EN EL EXTREMO SUR Y LA QUE MANTIENE LA ACERA CON UN ANCHO DE 2.51 MTS. EN LA ESQUINA CON ELEUTERIO RAMÍREZ. TRAMO 2: LA UNIÓN DE LA COLINDANTE EN EL EXTREMO NORTE Y LA QUE MANTIENE LA ACERA CON UN ANCHO DE 2.53 MTS. EN LA ESQUINA CON CÓNDROR.

LO ANTERIOR: MEDIDO DESDE EL BORDE EXTERIOR DE LAS SOLERAS RESPECTIVAS Y CONFORME A PLANO ADJUNTO.

GRAFICACIÓN DEL ÁREA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque/validad)

Ver Anexo.

PERFIL DE ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (ART. 124)

Código de Verificación



0122338015112624052016

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

24-05-2016
CIP- 151126

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
	Pavimentación
	Agua Potable
	Alcantarillado de Aguas Servidas
	Evacuación de Aguas Lluvias
	Electricidad y/o Alumbrado Público
	Gas
	Telecomunicaciones
	Plantaciones y Obras de ornato
	Obras de defensa del terreno
	Otros(Especificar)

6. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
----------------------------	---	--	---

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input checked="" type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
---	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8. PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DE DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 6 LGUC)	N°	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N° 1601277313	FECHA 12-05-2016

Profesional responsable:  MARCO CANCELINO SOTO


 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

NOTA: Este Certificado tiene validez con la firma y timbre correspondiente.



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

24-05-2016

CIP- 151126

IMPORTANTE

E Conforme a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, Título VI - Artículo 30, párrafo 1, para hacer construcciones nuevas o intervenciones de cualquier índole en una zona declarada típica o pintoresca, se requerirá la AUTORIZACIÓN PREVIA del Consejo de Monumentos Nacionales. Deberá mantener los resguardos que para estos sectores se establecen el Artículo 27 de la Ordenanza Local

J Mantendrá ochavo de esquina en 4,00 metros.

K Mantendrá la esquina existente.

L La Publicidad y Propaganda está regida por la Ordenanza Municipal respectiva, previa autorización del Consejo de Monumentos Nacionales.

M Sin el plano adjunto, este Certificado de Informaciones Previas no tendrá validez.

Q Independientemente de la información entregada en el presente Certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local.

U "Según Resolución Núm. 27/2003 (14/03/2003) del Gobierno Regional Metropolitano, D. O. 02/06/2003; que modifica el Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Se prohíben en Áreas de Recuperación Urbana, Art. 8 Transitorio, las actividades catalogadas como molestas y playas de estacionamiento comercial de vehículos motorizados desarrollados a nivel de primer piso."

Z El número domiciliario asignado en este certificado, no necesariamente será el número del ingreso al edificio a construir, ya que este último se otorga sobre la base de la distancia desde la esquina a su eje de acceso.

OBSERVACIONES

OBS. 1: DE ACUERDO A NUESTROS ANTECEDENTES, EL PREDIO EN COMENTO NO REGISTRA EXPEDIENTE DE LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA (VENTA POR PISOS). POR LO TANTO, LA DENOMINACIÓN AV. PRESIDENTE BULNES N° 317 OF. 211, CONSULTADA POR EL INTERESADO, DEBE ACREDITARSE CON LOS DOCUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS, INSCRITOS EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES.

OBS. 2: PARA LAS ESQUINAS POR CALLE NATANIEL COX APLICAR NOTA "J"; PARA LAS ESQUINAS POR AV. PRESIDENTE BULNES APLICAR NOTA "K".

Para el detalle de la normativa asociada a este CIP debe revisar el o los siguiente(s) link(s):

http://catastro.munistgo.cl/predial/normativa/zt_bc_eb_pa_b_b5.pdf

MCS

Documento Elaborado por el profesional Sr.(a).

MARCO CANCINO SOTO

Depto. Documentación Técnica y Urbanismo

Fecha de Impresión 24-05-2016

Sitio Web: www.municipalidadesantiago.cl**Código de Verificación**

0122338015112624052016

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonlinea.cl>

COMUNIDAD EDIFICIO AVDA BULNES 317-351-377
Paseo Bulnes 351 Teléfono 6711490 ed.bulnes351@gmail.com
SANTIAGO

Santiago, 16 de Marzo 2016

SEÑORES:
I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.

Muy señores nuestros:

Cumplo con comunicar a Uds., que de conformidad a lo establecido en el Art. 58 N° 7 de la Ley 19.537, sobre venta de pisos, departamentos y locales que autoriza recurrir al juez, en caso de que no se logre quórum necesario para cambio de destino.

Con fecha 16 de Abril de 1996, el Juzgado Civil de Santiago, en su Causa Rol N° 4060-95 dictó una resolución que facultó al suscrito para tramitar este cambio de destino, cuando fuere requerido para ello por algún propietario.

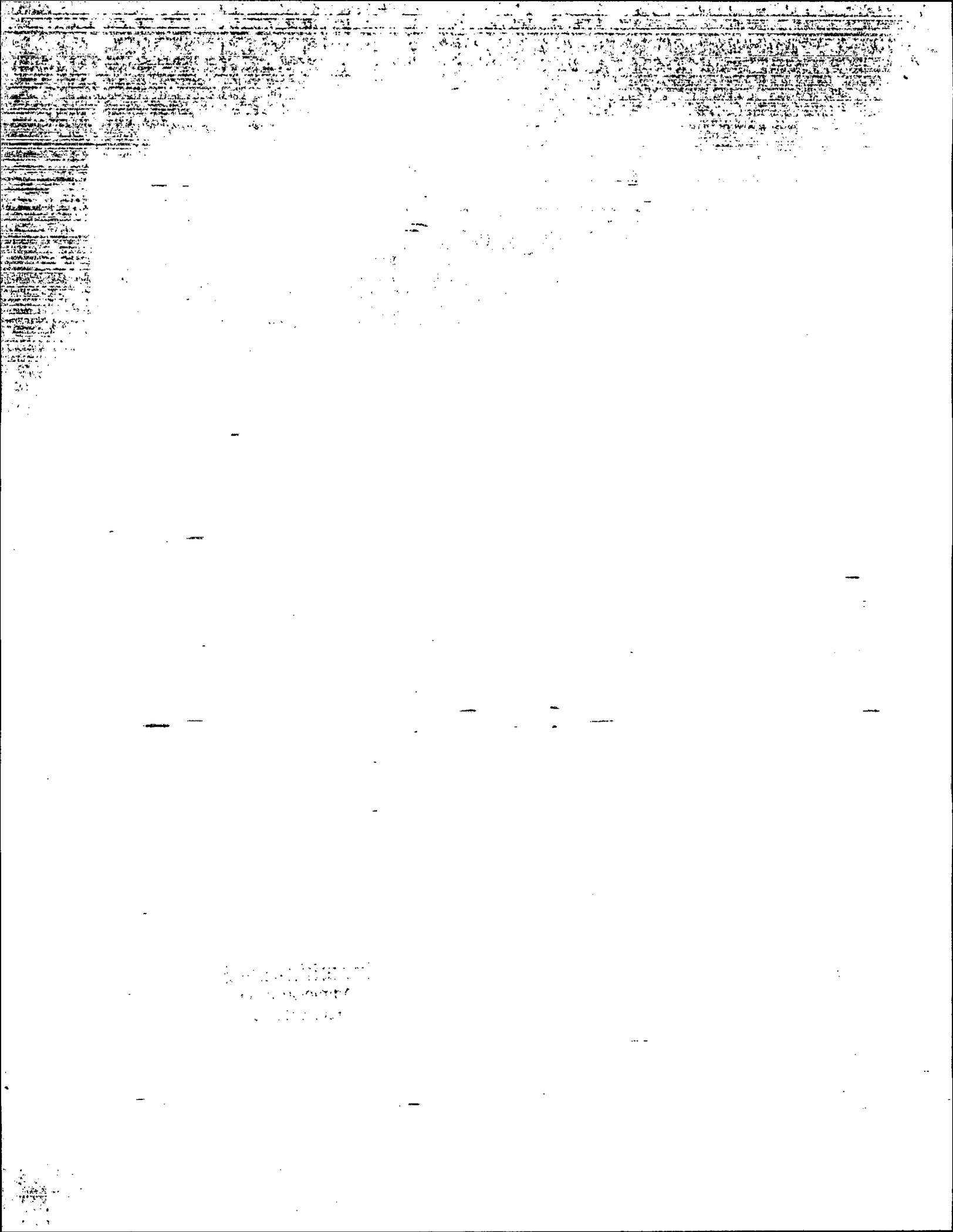
En virtud de esta autorización y a solicitud de los copropietarios señores INMOBILIARIA E INVERSIONES LIAVEN S.A., se autoriza para destinar el departamento ubicado en Paseo Bulnes 317 departamento 211 a oficinas.

Se acompaña fotocopia de la resolución del 22 Juzgado Civil de Santiago.

Saluda atentamente a ustedes,


Juan Wachtendorff Burgos
Administrador

177193-3
Comunidad Edificio Av. Bulnes 351
Administración
Fono: 6711490





RUEVE/9

" EDIFICIO AVDA. BULNES "

ROL Nº 1800-91 (DESI. ADMINISTRADOR)

En Santiago, a diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y uno se verifica la audiencia de autos, con el objeto de designar administrador definitivo de la Comunidad Edificio Avda. Bulnes, con la asistencia de los siguientes copropietarios: Renato Figari, Silvia Laso, Rubén Arata, Patricio Galleguillos y don Jorge Misleh, según nómina agregada a fs. 1 y siguientes.

Fue solicitado por el Tribunal nombres de las personas que desearan proponer para el cargo de Administrador de la Comunidad nombrada, y al efecto fue propuesto don JUAN ANTONIO BURGOS MARTINEZ.

VISTOS:

Con el mérito de los antecedentes, y visto, además, lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Ley 6071, designase en calidad de Administrador Definitivo de la Comunidad, Edificio Avda. Bulnes, a la persona propuesta, esto es a don JUAN ANTONIO BURGOS MARTINEZ.

Otorguese copia autorizada de esta resolución a quien lo solicite.-

Se pone término a la audiencia, firmando los asistentes ante SS. doña EMMA DIAZ YEVENES, Juez Titular.-

FIRMO ANTE MI DON JUAN ANTONIO BURGOS MARTINEZ C.I. 4.172.193-3 NAC. STGO, FEBRERO 19 DE 1991.-

Comunidad Edificio Av. Bulnes 351 4.172.193-3
Administración
Fon: 6711490

AUTORIZACIÓN
AL REVERSO



CERTIFICADO
A solicitud de parte, CERTIFICO
que la presente fotocopia es fiel de su
original, que he tenido a la vista para
su cotejo y que he devuelto al requiriente
Santiago de Chile.

15 MAR 2016





16. ABR 1996

Foja: 31 -
treinta y uno.-

FOLIO : 23
NOMENCLATURA(S) : ** NO HAY **
JUZGADO : 229 Juzgado Civil de Santiago; Huérfanos 1411
CAUSA ROL : C- 4060-95
CARATULADO : BURGOS MARTINEZ/NO HAY

Santiago, martes dieciseis de Abril de mil novecientos noventa y seis

Se lleva a efecto el comparendo decretado en autos, con la asistencia de doña Laura Sylvia Laso García, abogado apoderado de la solicitante; los señores Patricio Javier Galleguillos de la Fuente CN. 4.817.262-8, Amadeo Renato Figari Durruty, CN. 1.829.472- 9, Jorge Nuncio Misleh Harcha CN: 2.884.424-7, doña Laura Sylvia del Carmen Laso García, CN: 3.016.295-1 todos miembros de la Junta de Vigilancia del Edificio Avda. Bulnes; don Juan Rodolfo Castro Maldonado, CN. 2.895.181-7, quien lo hace en representación de la propietaria "Signos Desarrollo y Proyectos de Informática S.A., cuya fotocopia de poder acompaña; don Sergio Eduardo Villouta Gonzalez, CN. 3.881.286-6, Sra. Maria Antonieta Cienfuegos Palacios, CN. 2.036. 713-K, doña Elisa del Carmen Silva Pontio CN. 917.122-3, don Patricio Rodrigo Arriagada Gonzalez CN, 4.536.870-K, quien lo hace en representación de doña Rosa Elena González Anento, cuya autorización otorgada Notarialmente acompaña, don Ernesto Eduardo Arroyo Lazcano, CN. 5.529.774-6, con Eduardo Droguett Grimberg CN. 2.063.585-1, don Jorge Mario Maldonado Roi, CN. 3.839.652-8, doña Maria Angelica Forteza Jacquín CN: 5.548.427-9, don Juan Antonio Burgos Martinez CN. 4.177.193-3 , doña Nelly Mercedes Arriaza Perez, CN.3.559.648-8, todos copropietarios del Edificio Av. Bulnes Nº 317- 351-377, en total quince copropietarios de un total de 110.

VISTOS: En uso de las facultades que concede el inciso 1º del artículo 654 del Código de Procedimiento Civil, se decide que el destino del Edificio de Avda. Bulnes Nº 317-351-377, sea el de oficinas; y, en cuanto al Administrador de esa Comunidad se le faculta para hacer las gestiones de este nuevo destino ante la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Santiago, quien procederá dentro de las facultades estatutarias, a señalar el monto de los gastos por la Administración proindivisa.

Leída el acta y la resolución proceden a firmar ante la Srta Helga Marchant Bustamante los propietarios ya individualizados precedentemente y Sra. Jenny Book Reyes, Secretaria Titular que autoriza.

czm

Comunidad Edificio Av. Bulnes 351
Administración
Fono: 6711490

4177193-3

AUTORIZACIÓN
AL REVERSO

CERTIFICADO
A solicitud de parte, CERTIFICO
que la presente fotocopia es fiel de su
original, que he tenido a la vista para
su cotejo y que he devuelto al requiriente
Santiago de Chile.

15 MAR 2016

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The stamp is mostly illegible due to the quality of the scan, but it appears to be an official seal or stamp of an institution.

SECRETARÍA DE DEFENSA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTIAGO DE CHILE



nueve '9

"LA FLOTA AVIA BULNES"

ROL. N° 1800-91 (FOLIO) ADMINISTRADOS.

En Santiago, a dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y uno se verificó la audiencia de autos, con el objeto de designar Administrador definitivo de la Comunidad Edificio Av. Bulnes, en conformidad con la asistencia de los siguientes propietarios: Perato, ... y ...

Por lo tanto, por el Tribunal se acordó que se designe como Administrador de la Comunidad Edificada Av. Bulnes, a la persona propuesta, esto es don JUAN ANTONIO BURGOS MARTINEZ.

En costas:

Con el objeto de los antecedentes, y visto, acordó lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Ley 5071 designando en calidad de Administrador definitivo de la Comunidad Edificio Av. Bulnes, a la persona propuesta, esto es don JUAN ANTONIO BURGOS MARTINEZ.

Se ordena copia autorizada de esta resolución a quien lo solicite.

Se pone término a la audiencia firmando los asistentes ante SS. conda EMBA DIAZ EVERES, Juez Titular.

Comunidad Edificio Av. Bulnes 351
Administración
Fono: 6711490

[Handwritten signature] 4177193.3

AUTORIZACIÓN
AL REVERSO

CERTIFICADO
A solicitud de parte, CERTIFICO
que la presente fotocopia es fiel de su
original, que he tenido a la vista para
su cotejo y que he devuelto al requiriente
Santiago de Chile.

15 MAR 2016



15 MAR 2016
NOT. PUBLIC. ETS
35. NOTARIA SANTIAGO DE CHILE

Copia



ACTA

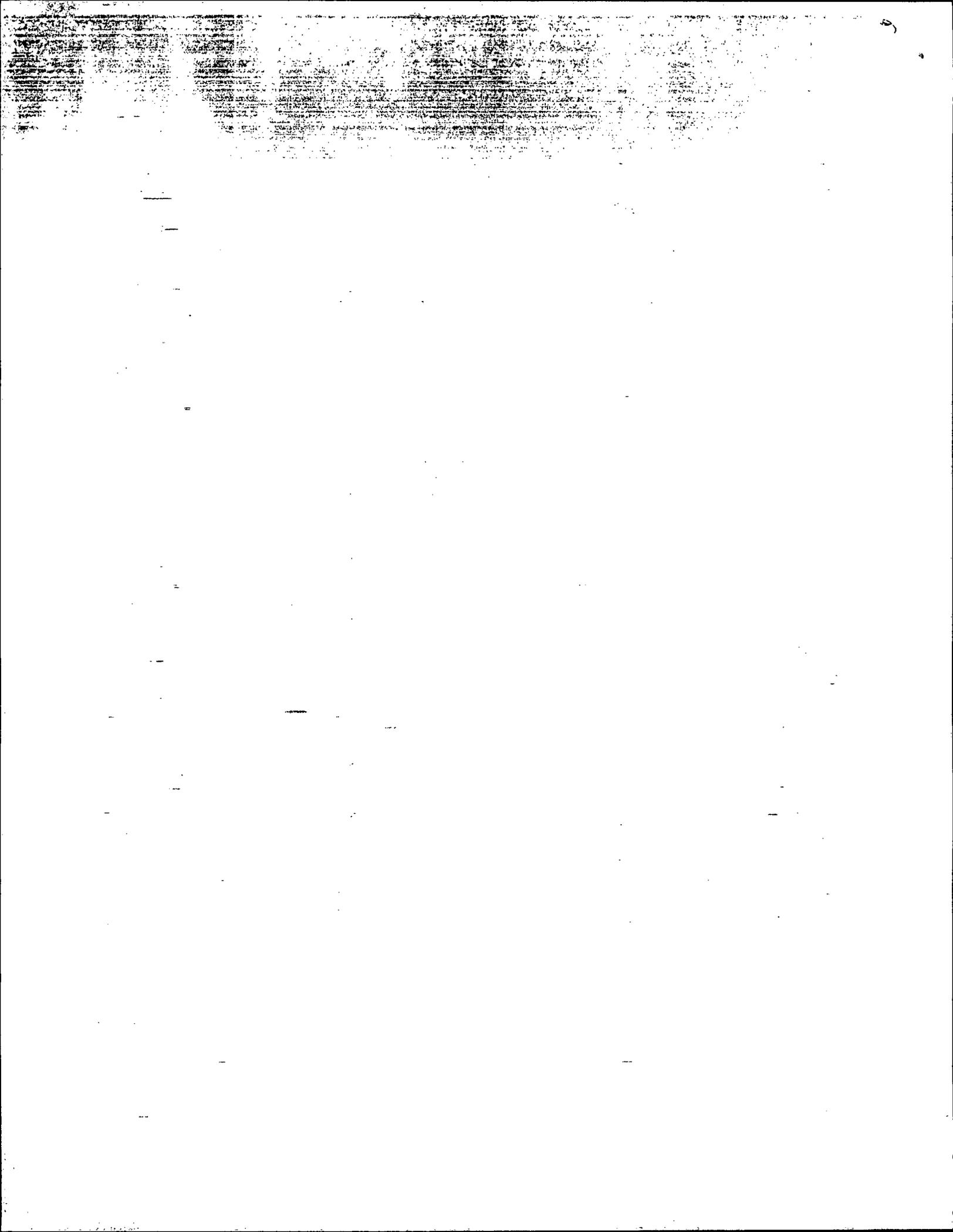
**"JUNTA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS
COMUNIDAD EDIFICIO BULNES 317, 351,377"**

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario suplente del Titular don FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas N° 1173, CERTIFICO:

Que con fecha 21 de Marzo del 2013, se constituyo a las 18:30 horas en calle Bulnes 351, comuna de Santiago, edificio Bulnes 351, a fin de asistir a la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios, a fin de poder realizar modificaciones y cambios en la oficinas 208 de Bulnes 351, oficina 607 de Bulnes 377 y oficinas 211 - 311 de Bulnes 317, consistentes en reemplazar una tina de baño por un W.C., Todo de acuerdo a lo dispuesto en la ley 19537 de Copropiedad Inmobiliaria.-

Que se me exhibió resolución judicial del segundo juzgado de Policía Local de Santiago, rol N.º 8790- M-2012 /COU la cual expresa que ante la imposibilidad de reunir los Quórum exigidos por la ley en la realización de otras dos Asambleas Extraordinarias realizadas, se procederá a la votación con mayoría simple de los asistentes que tengan derecho a voto.

Que se me exhibió los Avisos y llamados a asambleas correspondientes,



con la anticipación y requisitos exigidos por la ley; que se constituyó la
asamblea siendo las 18:30 horas con el 26,91% de asistentes; que
luego de una breve discusión se procedió a la votación. Resultando
aprobada por un 20,81% y rechazada por un 6,02% de los asistentes.-

En consecuencia se procedió a dar por aprobada la solicitud detallada
precedentemente y a dar por terminada la asamblea extraordinaria.

Siendo las 19:00 horas se procedió a poner fin a dicha Asamblea.-



WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ

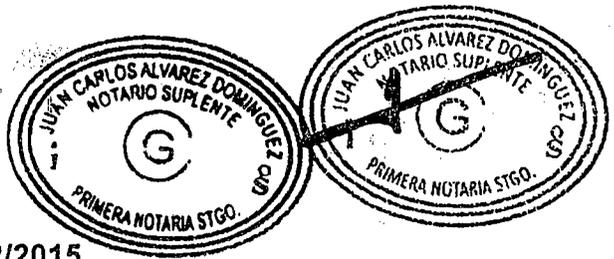
NOTARIO SUPLENTE



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI

MGR/MTP REPERTORIO N°14.162/2015

OT N° 185648



ACTA
PRIMERA SESION DE DIRECTORIO
INMOBILIARIA E INVERSIONES LIAVEN S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete de Julio de dos mil quince, ante mí **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Primera Notaría de Santiago don **HERNAN CUADRA GAZMURI**, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficina ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, comparecen: doña **CLAUDIA MORA REYES**, chilena, abogado, casada, cédula nacional de identidad número diez millones ciento ochenta y un mil noventa y uno guión siete, domiciliada en Bulnes ciento veinte, oficina cincuenta y nueve, Santiago, mayor de edad a quien conozco por su respectiva cédula y expone: : Que solicita reducir a escritura publica, la siguiente Acta: **PRIMERA SESION DE DIRECTORIO " INMOBILIARIA E INVERSIONES LIAVEN S.A.** En Santiago de Chile, a las diez horas del día siete de Julio del año dos mil quince, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Bustamante Número veinticuatro, oficina cuatro H, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, se celebró la Primera Sesión de Directorio de la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES LIAVEN S.A.**, con la asistencia de los Directores, señores, Steven Wiland, Liliana Ríos Zavaleta y Claudia Mora Reyes. Se trató y acordó lo siguiente: **Uno) TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD** Doña Claudia Mora Reyes dio cuenta de que por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello

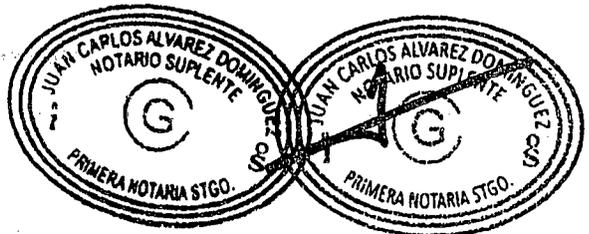


12

Concha, con fecha treinta de abril de dos mil quince, la sociedad se transformó en una Sociedad Anónima, bajo el nombre de **"INMOBILIARIA E INVERSIONES LIAVEN S.A."**, de conformidad con las disposiciones de la ley dieciocho mil cuarenta y seis y con arreglo a sus estatutos sociales contenidos en la citada escritura pública, la que en extracto se inscribió a fojas cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno, Número veintiséis mil doscientos setenta y ocho del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil quince y se publicó en el Diario Oficial del veinticuatro de Junio de este mismo año. Agregó la señora Mora Reyes que de conformidad con el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, el directorio provisional de la sociedad quedó integrado por los señores Steven Wiland, Liliana Ríos Zavaleta y Claudia Mora Reyes, quienes durarán en sus funciones hasta la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas. Los directores presentes aceptaron sus cargos y tuvieron por constituido el directorio. **Dos) DESIGNACION DE PRESIDENTE.** La señora Mora Reyes expresó que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo de los estatutos sociales, correspondía al Directorio en la designación de un Presidente de entre sus miembros; quien tendrá las atribuciones que le confiere el estatuto social. En virtud de lo anterior, se acordó por la unanimidad de los directores asistentes, nombrar como Presidente del Directorio a doña Liliana Ríos Zavaleta, quien agradece el nombramiento y pasa a presidir la sesión. **Tres) DESIGNACION DE GERENTE GENERAL.** El directorio acordó, por unanimidad, designar como Gerente General de la sociedad a don Steven Howard Wiland, quien presente en la sesión agradeció su nombramiento y asumió el cargo. **Cuatro) ESTRUCTURA DE PODERES.** El directorio acordó, por unanimidad, establecer una estructura de poderes para la administración de la sociedad, para que sean ejercidos en la forma y con las limitaciones que más adelante se señalan. De esta forma, los



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



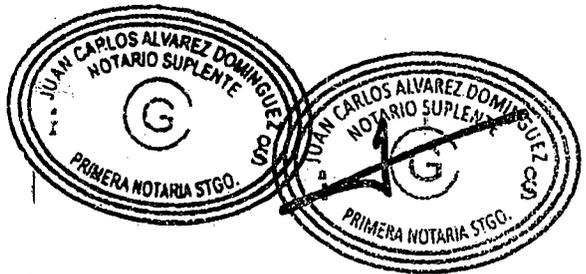
apoderados de la sociedad estarán investidos de una o más de las facultades que a continuación se enumeran, sin perjuicio de aquellas otras que expresamente les sean conferidas o de que estén investidos de conformidad con la ley, en atención a su cargo o con los estatutos sociales: Uno.- Comprar, vender, permutar y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles. Dos.- Comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios. Tres.- Concurrir a la formación de toda clase de sociedades y participar en ellas o incorporarse a las ya existentes, con las más amplias facultades tanto en forma activa como pasiva Cuatro.- Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; Cinco.- Dar y tomar bienes en comodato; Seis.- Dar y tomar bienes en mutuo; Siete.- Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro; Ocho.- Ceder y aceptar cesiones de crédito y otros derechos, sean nominativos, a la orden o al portador, y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; Nueve.- Dar y aceptar en favor de la sociedad toda clase de garantías reales y/o personales; dar y aceptar prendas, con o sin desplazamiento, civiles, comerciales y otras especiales sobre bienes muebles, créditos, acciones y valores; dar y aceptar fianzas y toda otra especie de caución; Diez.- Renunciar derechos o acciones resolutorias o de otra índole, resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y contratos; Once.- Avalar, otorgar fianzas y codeudas solidarias para las empresas filiales de cualquiera clase de operaciones con los bancos u otras instituciones de crédito, sin que sea necesario acreditar ante terceros el hecho que tales garantías se vinculen con el objeto propio de la sociedad o los negocios de ésta; Doce.- Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, con o sin



reajustes, a corto o a largo plazo, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera; Trece.- Operar en el mercado de capitales pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés, debentures, valores hipotecarios reajustables y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares; Catorce.- Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile; Bancos Comerciales, Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones públicas y privadas de crédito o de fomento, nacionales o extranjeras, y en especial contratar con estos bancos o Instituciones mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole, préstamos con letras, pagarés, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito en cualquier forma y condiciones; Quince.- Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; Diciseis.- Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría; Diecisiete.- Presentarse a toda clase de propuestas públicas y privadas, pactando las condiciones que estime convenientes y necesarias, pudiendo al efecto suscribir toda clase de solicitudes y documentos que sean pertinentes para su debido otorgamiento; Dieciocho.- Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto; Diecinueve.- Celebrar contratos colectivos de trabajo; Veinte.- Celebrar y modificar contratos de trabajo, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime conveniente; Veintiuno.- Representar a la sociedad, con voz y voto en todas las



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forme parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario, con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponde conforme a la Ley y estatutos o convenios que las rijan y para que ejerza todos los derechos que en ellas corresponden a la sociedad; Veintidós.- Representar a la sociedad ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónoma; organismos de previsión, de salud y Administradoras de Fondos de Pensiones y presentar ante ellas solicitudes de cualquier especie; suscribir con ellas o ante ellas todos los instrumentos, públicos o privados, que sean necesarios; efectuar declaraciones juradas de cualquier especie o materia; asistir a reuniones, comparendos y citaciones que hagan tales autoridades; Veintitres.- Abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito en Chile y en el extranjero; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y en especial girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio, en garantía o en otra forma, revalidar pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósito y demás efectos negociables de comercio; contratar boletas de garantía bancaria; contratar cajas de seguridad o de otra especie. Veinticuatro.- Girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio, cobranza y/o en garantía o en otra forma letras de cambio, colocar y retirar valores en custodia o garantía; depositar y retirar de cajas de seguridad toda clase de bienes y valores mobiliarios; retirar de los Bancos e Instituciones Financieras letras de cambio en general, sea que hayan sido dejadas en cobranza, garantía o depósito por la sociedad; Veinticinco.- Celebrar contratos a



futuro. Forwards, swap, opción o una combinación de cualquiera de las anteriores. Ya sea sobre monedas, tasas de interés, acciones, bonos, índices, de precios o valores o sobre cualquier otro activo subyacente, en el mercado local o con el extranjero, pudiendo pactar en ellos cualquier tipo de cláusulas y estipulaciones. Veintiséis.- Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual; y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren procedentes, convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio; Veintisiete.- Realizar importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar los actos destinados a la realización de tales operaciones y en especial abrir acreditivos en moneda extranjera, ya sea por medio de créditos simples, rotatorios, documentarios y otros; Veintiocho.- Retirar y endosar documentos de embarque, retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos u otra clase de documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificados o no; Veintinueve.- Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier título, motivo o concepto ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma, y otorgar recibos; Treinta.- Otorgar finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente toda clase de garantías personales o reales que se vean extinguidas como consecuencia del pago de las obligaciones caucionadas; Treinta y uno.- Representar judicialmente a la sociedad ante toda clase de Tribunales sean estos ordinarios, del trabajo, aduaneros, administrativos, arbitrales o de otra especie, y ejercer todas las acciones civiles, criminales,



NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la sociedad, con las facultades ordinarias del mandato judicial y las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; Treinta y dos.- Conferir y revocar mandatos generales o especiales y delegar en todo o en parte las facultades conferidas en este instrumento, sin perjuicio de la facultad de reasumir cuantas veces se estimare necesario, sin que implique revocación tácita. Treinta y tres.- Finalmente, ejecutar y acordar todos los actos, convenios y contratos que fueren necesarios y conducentes al cumplimiento del objeto social y, en general, celebrar toda clase de contrato nominados, innominados, típicos o atípicos, sean civiles, comerciales, administrativos, procesales o del trabajo, y al efecto, estipular en ellos el objeto, modalidades, precios, cláusulas penales y todas las cláusulas o condiciones que sean convenientes o necesarias. **Cinco) PODERES** El directorio acordó, por unanimidad, otorgar los siguientes poderes para la representación y administración de "INMOBILIARIA E INVERSIONES LIAVEN S.A.": A) Poder a don Steven Howard Wiland, director y Gerente general de la empresa y a la directora Liliana Ríos Zavaleta, para que actuando separada e indistintamente a nombre y en representación de la sociedad puedan ejercer todas y cada una de las facultades contempladas en el Acuerdo Cuarto precedente de la presente Acta. B) Poder a doña Claudia Mora Reyes, cédula nacional de identidad número diez millones ciento ochenta y un mil noventa y uno guión siete y a don Gabriel Adrián Curguán Álvarez cédula nacional de identidad número doce millones trescientos cuarenta y seis mil setenta y seis guión seis para que actuando siempre en conjunto los recién nombrados, puedan representar a la sociedad ejerciendo todas y cada una de las



facultades indicadas en el Acuerdo Cuarto precedente. **Cinco) FORMA DE TRANSCRIBIR LAS ACTAS** El señor Presidente manifestó que correspondía decidir sobre la forma en que se transcribirán las actas de las reuniones de directorio al libro correspondiente. Después de discutir el asunto, se acordó por la unanimidad de los señores directores que las actas de las sesiones de directorio se escribirán a máquina y se pegarán al libro con la firma de los señores directores asistentes a la sesión en la última hoja y, además, la media firma del Secretario en cada hoja. **Seis) AUSENCIA DEL GERENTE** Para los efectos de lo prescrito en el artículo cuarenta y dos del Reglamento de Sociedades Anónimas, el directorio designó, por unanimidad, a doña María Cristina Leal Fuentes, para que, en ausencia del Gerente General, pueda representar válidamente a la sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen. **Siete) REUNIONES ORDINARIAS DEL DIRECTORIO** El directorio acordó, por unanimidad, de conformidad con los estatutos sociales, que las sesiones ordinarias se celebren el primer día Viernes hábil de los meses de Marzo y Septiembre, a las doce horas, considerando la presente como Primera Sesión Ordinaria del directorio. **Ocho) LIBROS DE LA SOCIEDAD** El directorio deja constancia que con esta fecha se ha procedido a abrir los libros de actas de Sesiones de Directorio y Juntas de Accionistas de la sociedad. Asimismo, se deja constancia que el Registro de Accionistas se abrió oportunamente de conformidad a la ley. **Nueve) TRAMITACION DE ACUERDOS** Se facultó a doña Claudia Mora Reyes, para que conjunta o separadamente, procedan a reducir a escritura pública, en todo o parte, el acta de la presente sesión, tan pronto esté firmada por los asistentes a ella y sin esperar su posterior aprobación y, al portador de copia autorizada de dicha escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Registro de Comercio de Santiago. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión a las once cuarenta horas Hay dos

Certificado de Factibilidad

Señor (a)
JOSE ANDRADE RIQUELME
DIAGONAL SANTA ELENA N°2880
SAN JOAQUIN
PRESENTE

REF.: Certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, propiedad ubicada en PASEO BULNES N° 317 Of. 211, Comuna de SANTIAGO.
Solicitud 1-801175593 del 13-04-2016

Dé mi consideración:

Por la solicitud 1-801175593, recibida el 13-04-2016, se ha solicitado a esta empresa un certificado de factibilidad para dotar de agua potable y alcantarillado de aguas servidas a la propiedad ubicada en PASEO BULNES N° 317 OF. 211, comuna de SANTIAGO donde se proyecta construir una oficina, con una población estimada de 6 empleados, con un consumo medio diario de 1,00 m³. Al respecto, informamos lo siguiente:

1. Para el abastecimiento de agua potable, según los antecedentes entregados por ustedes y la información de esta empresa, debe conectarse a la red de distribución existente de 300 mm. de diámetro, con tubería de FFG, en acera PONIENTE, de PASEO BULNES.
2. La presión mínima sostenible en el tiempo para las redes públicas de agua potable, es de 15 m.c.a. para el consumo máximo horario, de acuerdo a lo establecido en la norma chilena NCh 691. En consecuencia, la presión mínima para el diseño de la instalación domiciliar de agua potable, aguas abajo de la llave de paso que se ubica después del medidor, es de 14 m.c.a., para el consumo máximo diario, de acuerdo a lo establecido en la norma chilena NCh 2485.
3. Para la descarga de las aguas servidas de la propiedad, considerando la información entregada por ustedes y la disponible en esta empresa, deben conectarse a la red de recolección de alcantarillado existente, de 200 mm. de diámetro, con tubería de cemento comprimido, en PASEO BULNES. La profundidad aproximada del colector es de 3,03 m.
4. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa que regula el diseño y construcción de las instalaciones de agua potable y alcantarillado de aguas servidas, se deberá tener en consideración los siguientes aspectos:
 - a) Los certificados de factibilidad que entrega esta empresa están basados en los antecedentes proporcionados por los interesados y por lo tanto, no se responsabiliza por los errores que pudiera contener esta información. Será responsabilidad del proyectista y el contratista confirmar en terreno los antecedentes de los puntos de conexión que se entregan en este certificado de factibilidad.

- b) El propietario está afecto a lo dispuesto en el D.F.L. N°70/88, del Ministerio de Obras Públicas, en lo referente al pago de aportes de financiamiento reembolsables por capacidad de agua potable y alcantarillado de aguas servidas. La devolución de estos aportes será pactada con el peticionario en el contrato respectivo y esta empresa la materializará, a opción del aportante, mediante pagares endosables, o la prestación del servicio de agua potable o alcantarillado, con un vencimiento hasta de un plazo de 15 años, con los reajustes e intereses que establece la normativa vigente.
- c) El interesado debe dar cumplimiento al Art. N° 45 del DFL N° 382/88, en cuanto a no descargar a las redes públicas de alcantarillado, sustancias que pueden dañar los sistemas de recolección, o interferir en el proceso de tratamiento de las aguas servidas, y respetar las normas vigentes sobre la calidad de los afluentes. Si en la propiedad se proyecta casinos, cafeterías, restaurantes o similares, la instalación interior de alcantarillado, deberá considerar una cámara desgrasadora, cuyo dimensionamiento y frecuencia de limpieza debe asegurar el cumplimiento de la norma de descargas al alcantarillado (DS MOP N° 609/98). El sistema y su programa de mantención, constituirán parte integrante del proyecto de instalaciones domiciliarias de alcantarillado. Así mismo, se debe cumplir con lo dispuesto en el mismo decreto, en cuanto a que el volumen de descarga diario VDD (m³ /día) no debe afectar la operación normal del servicio público de recolección y tratamiento de aguas servidas.
- d) De acuerdo al artículo 91 del D.S. MOP N°50, se exigirá proyectar y construir una última cámara de inspección dentro de la línea oficial de la propiedad.
- e) El Periodo de validez de este certificado es de doce meses.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIO CISTERNAS MUÑOZ
Unidad Nuevos Servicios
Gerencia Zona Mapocho

DISTRIBUCION:

1. Nuevos Servicios Zona Mapocho.
2. Oficina de Partes
CCC.

**INSERCIÓN SOBRE APORTES FINANCIEROS REEMBOLSABLES (AFR)
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS**

- Las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la aplicación del sistema de AFR se encuentran contenidas en los siguientes textos legales:
 - El Título II de la Ley de Tarifas D.F.L. MOP N° 70/88.
 - El Título III del Reglamento de la Ley de Tarifas, D.S. MINECON N° 453/89.
- Los aportes distintos de dinero se deben reembolsar en documentos que sean endosables y con un plazo máximo de vencimiento de 15 años.
- Los documentos de reembolso serán entregados al aportante en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha en que se efectúe el aporte.
- El reembolso debe incluir los reajustes e intereses que determina la Ley.

Para consultas adicionales, dirigirse a las oficinas de la Empresa de Servicios Sanitarios respectiva y, subsidiariamente, a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Moneda 673, Piso 9, Sigo.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE OBRAS

Obra	:	Regularizacion Obras Menores
Ubicación	:	Paseo Presidente Bulnes n° 317 of 211
Propietario	:	Inmobiliaria LIAVEN S.A.
Arquitecto	:	Andrea Elgueta Castillo
Fecha	:	Junio 2016.-

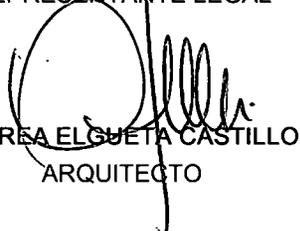
Item	Descripción	unidad	cantidad	p. unitario	TOTAL
1	Demoliciones				
1.1	Tabiquería	m2	0,7	\$ 12.500	\$ 8.750
1.2	Muro Albañilería	m2	8	\$ 16.500	\$ 132.000
1.3	Retiro de Escombros	m3	7	\$ 10.500	\$ 73.500
2	Tabiquerías				
2.1	Tabiquerías Carpintería Aluminio	m2	5,5	\$ 65.500	\$ 360.250
2.2	Puertas Aluminio (1 hoja)	un	3	\$ 68.500	\$ 205.500
3	Revestimiento Ceramicos	m2	45	\$ 10.500	\$ 472.500
4	Pavimentos ceramico	m2	9,7	\$ 9.500	\$ 92.150
5	Artefactos sanitarios				
5.1	Lavamanos	un	2	\$ 34.790	\$ 69.580
5.2	Inodoro	un	3	\$ 39.990	\$ 119.970
5.3	Urinario	un	1	\$ 79.990	\$ 79.990
5.4	Tabiques baños (melamina + aluminio)	gl	1	\$ 335.000	\$ 335.000
6	Ventanas interiores	un	2	\$ 42.000	\$ 84.000
7	Instalacion Electrica	gl	1	\$ 1.790.800	\$ 1.790.800
8	Instalacion Sanitaria	gl	1	\$ 1.560.000	\$ 1.560.000
Costo directo					\$ 5.383.990
19% IVA					\$ 1.022.958
TOTAL					\$ 6.406.948



GABRIEL CURGUÁN ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL



CLAUDIA MORA REYES
REPRESENTANTE LEGAL



ANDREA ELGUETA CASTILLO
ARQUITECTO

Santiago, mayo 2016.-

DECLARACION SIMPLE

Andrea Elgueta Castillo, rut 10.620.068-8, arquitecto a cargo de la regularización de las Oficinas ubicadas en Presidente Bulnes 317 oficina 211, comuna de Santiago, declara que las modificaciones ejecutadas en dichas oficinas, cumplen la normativa vigente de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.



ANDREA ELGUETA C.
Arquitecto

Santiago, junio 2016.-



ORDEN DE INGRESO

FOLIO: 1031125

HUECHURABA

NOMBRE ELGUETA CASTILLO ANDREA PAOLA	RUT 10620068-8	FECHA GIRO 14/01/2016
DIRECCION QUILAHUEQUE 6926		
ROL 3-129	VENC. PAGO 01/02/2016	
TIPO DE TRIBUTO PROFESIONAL		
OBSERVACIONES PERIODO ENERO-JUNIO DE 2016 PROXIMO PAGO HASTA EL 31/JULIO/ 2016 CTO CodSII: 742110ARQUITE		

DENOMINACION	CUENTA	TOTAL
Patente Enrolada	1150301001001	22.294
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Válido únicamente con la Firma y Timbre del Cajero Municipal. 2. La presente Orden de Ingreso Municipal, deberá exhibirse en un lugar visible para la fiscalización de los Señores Inspectores Municipales. 3. Pagos fuera de plazo devengará el reajuste correspondiente y una multa de 1,5% por mes de atraso. 4. Recuerde, el pago de su Patente Comercial vence el 31 de enero y 31 de julio de cada año o el próximo día hábil siguiente. 5. Toda modificación de razón social, representante legal, socios fusión absorción, división, rui, transferencias y/o traslados, deben ser comunicados al Departamento de Patentes Comerciales. 6. La construcción de obras de urbanización o de edificación de cualquier naturaleza, sean urbano o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, de conformidad a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. </div> <div style="text-align: center;"> </div>		
		SUBTOTAL 22.294
		REAJUSTE 0
		MULTA 0
		TOTAL 22.294

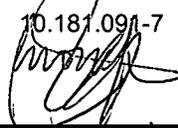
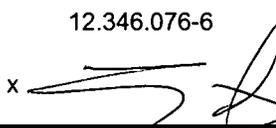
FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS RESUMIDAS

LEY N° 19.583

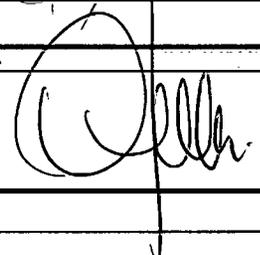
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

OBRA A REGULARIZAR		FECHA	
OFICINA		jun-16	
CALLE O CAMINO	NÚMERO	ROL DE AVALÚO	
Avenida Presidente Bulnes	317 oficina 211	537 - 029	

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	FIRMA	
INMOBILIARIA LIAVEN S.A.		76.482.430 - k	Claudia Mora Reyes Gabriel Gurguan Alvarez	
DIRECCIÓN		TELÉFONO		
Av Gral Bustamante n° 24 oficina H			10.181.091-7 12.346.076-6	
			x  x 	

IDENTIFICACIÓN DEL ARQUITECTO (SI PROCEDE)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	FIRMA
Andrea Elgueta Castillo		10.620.068-8	
NÚMERO PATENTE PROFESIONAL		TELÉFONO	
300129.-		88095825	

1. FUNDACIONES

- A. FUNDACION CORRIDA DE HORMIGON B. POYOS DE HORMIGON
 C. PILOTOS DE MADERA D. OTROS (ESPECIFICAR)

2. ESTRUCTURA DE MUROS

- A. METALICA - ACERO B. HORMIGON ARMADO
 C. y D. ALBAÑILERIA REFORZADA O ARMADA E. MADERA
 F. ADOBE H. SISTEMAS PREFABRICADOS

3. ESTRUCTURA DE ENTREPISO

- A. METALICA - ACERO B. LOSA HORMIGON ARMADO
 C. ENVIGADO DE MADERA D. SISTEMAS PREFABRICADOS
 E. OTROS (ESPECIFICAR)

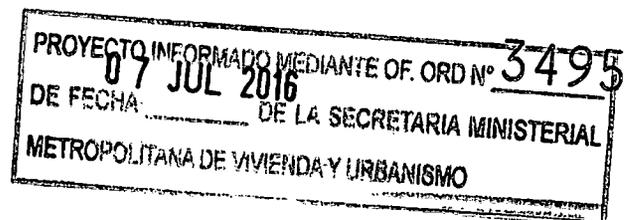
4. ESTRUCTURA DE CUBIERTA

- A. CERCHA METALICA - ACERO B. CERCHA MADERA
 C. ENVIGADO DE ACERO D. ENVIGADO DE MADERA
 E. OTROS (ESPECIFICAR)

5. ESTRUCTURA DE DIVISIONES INTERIORES

- A. MADERA B. PERFILERIA METALICA
 C. LADRILLO EN PANDERETA D. OTROS (ESPECIFICAR) *Tabiquería reforzada*

6. CUBIERTA



A. <input type="checkbox"/> FIBROCEMENTO EN PLANCHA ONDA	B. <input type="checkbox"/> FIBROCEMENTO EN TEJUELAS
C. <input type="checkbox"/> TEJA DE CEMENTO O ARCILLA	D. <input type="checkbox"/> TEJUELA DE MADERA
E. <input checked="" type="checkbox"/> ACERO GALV. ONDA	F. <input type="checkbox"/> ACERO GALV. LISO EMBALLETADO
G. <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)	

7. REVESTIMIENTOS EXTERIORES

A. <input checked="" type="checkbox"/> REVOQUE A CEMENTO	B. <input type="checkbox"/> ENTABLADO
C. <input type="checkbox"/> PLANCHA FIBROCEMENTO	D. <input type="checkbox"/> PANEL MADERA AGLOMERADA
E. <input type="checkbox"/> PLANCHA ACERO GALV.	F. <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)

8. REVESTIMIENTOS INTERIORES

A. <input checked="" type="checkbox"/> REVOQUE A CEMENTO	B. <input type="checkbox"/> ENTABLADO
C. <input type="checkbox"/> PLANCHA FIBROCEMENTO	D. <input type="checkbox"/> PLANCHA FIBROCEMENTO
E. <input type="checkbox"/> PLANCHA YESO - CARTON	F. <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)

9. REVESTIMIENTOS INTERIORES BAÑO Y COCINA

A. <input type="checkbox"/> PLANCHA FIBROCEMENTO	B. <input type="checkbox"/> AZULEJOS
C. <input checked="" type="checkbox"/> CERÁMICOS	D. <input type="checkbox"/> VINILICOS
E. <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)	

10. CIELOS

A. <input checked="" type="checkbox"/> PLANCHA YESO - CARTON	B. <input type="checkbox"/> ENTABLADO
C. <input type="checkbox"/> PLANCHA MADERA AGLOMERADA	D. <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)
E. <input type="checkbox"/> NO TIENE	

11. AISLACION

A. <input type="checkbox"/> POLIESTIRENO EXPANDIDO	B. <input type="checkbox"/> COLCHONETA LANA MINERAL
C. <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)	D. <input checked="" type="checkbox"/> NO TIENE

12. PAVIMENTOS (Indicar % aproximado)

A. <input type="checkbox"/> AFINADO A CEMENTO	B. <input type="checkbox"/> CUBREPISO
C. <input type="checkbox"/> ALFOMBRA PELO O BOUCLE	D. <input type="checkbox"/> PLASTICOS - VINILICOS
E. <input type="checkbox"/> ENTABLADO	F. <input checked="" type="checkbox"/> PARQUET 95%
G. <input checked="" type="checkbox"/> BALDOSIN CERAMICO 5%	H. <input type="checkbox"/> CERAMICA
I. <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)	

13. PUERTAS

A. <input type="checkbox"/> ATABLERADAS	B. <input checked="" type="checkbox"/> TERCIADAS
C. <input type="checkbox"/> CHOLGUAN	D. <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)

14. VENTANAS

A. <input type="checkbox"/> PERFILERIA ALUMINIO	B. <input checked="" type="checkbox"/> PERFILERIA ACERO
C. <input type="checkbox"/> MADERA	D. <input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)

15. INSTALACIONES AGUA POTABLE

A. <input checked="" type="checkbox"/> CAÑERIAS PVC	B. <input type="checkbox"/> CAÑERIAS COBRE
C. <input type="checkbox"/> GRIFERIA CORRIENTE	D. <input type="checkbox"/> GRIFERIA ESPECIAL

16. ALCANTARILLADO

A. <input checked="" type="checkbox"/> TUBERIA PVC A COLECTOR	B. <input type="checkbox"/> TUBERIA CEMENTO A FOSA Y POZO
C. <input type="checkbox"/> TUBERIA CEMENTO A COLECTOR	D. <input type="checkbox"/> TUBERIA PVC A FOSA Y POZO

17. ARTEFACTOS

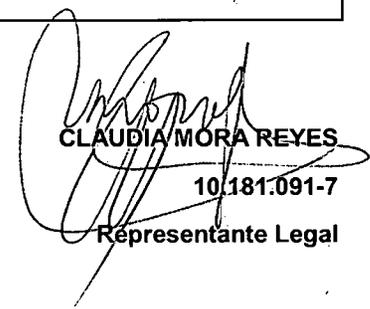
A. <input checked="" type="checkbox"/> ECONOMICOS	B. <input type="checkbox"/> CORRIENTES
C. <input type="checkbox"/> ESPECIALES	

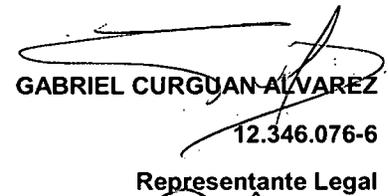
18. INSTALACION ELECTRICA

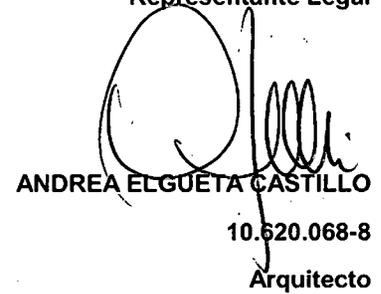
A. <input checked="" type="checkbox"/> CANALIZACION PVC EMBUTIDO	B. <input type="checkbox"/> CANALIZACION PVC A LA VISTA
C. <input type="checkbox"/> SIN CANALIZACION	D. <input type="checkbox"/> ARTEFACTOS ECONOMICOS
E. <input type="checkbox"/> ARTEFACTOS ESPECIALES	

19. INSTALACION DE GAS

A. <input type="checkbox"/> CONEXIÓN A RED PUBLICA	B. <input checked="" type="checkbox"/> GAS LICUADO
C. <input type="checkbox"/> NO TIENE	


CLAUDIA MORA REYES
10.181.091-7
Representante Legal


GABRIEL CURGUAN ALVAREZ
12.346.076-6
Representante Legal


ANDREA ELGUETA CASTILLO
10.620.068-8
Arquitecto